ORDENANZA Nº 232

VISTO:

Que la calle Aragón en toda su extensión es la principal vía de comunicación vehicular y es el recorrido obligatorio de los habitantes de los Barrios Alejandro Heredia y Colonia Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que la Línea 102 de la Empresa Gral. Balcarce, tiene en su recorrido los servicios de Zona Norte y Zona Sur, por la calle Aragón, teniendo en cuenta que en la intersección de la Av. Aconquija y la calle anteriormente dicha, existen casas de comercio y sus habituales (o no) concurrentes estacionan sus vehículos en dicha intersección, ocasionando graves embotellamientos, con el correspondiente peligro para la población;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: PROHIBESE el estacionamiento por calle Aragón, entre Av. Aconquija y Caracas por Acera Oeste.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Se deberá mantener conforme a normas vigentes la prohibición de estacionamiento en paradas de colectivos y ochavas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La correspondiente medida se instrumentará con carteles y Agentes Municipales de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.